



RESOLUCION No.0106
MARZO 24 DEL 2020

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
EN INTERVENCIÓN PARA ADMINISTRAR
DEPARTAMENTO DE CORDOBA**

"Por medio de la cual se modifica el Presupuesto de Gastos de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, para la vigencia fiscal de 2020".

EL Agente Especial Interventor de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería, identificada con el NIT 891.079.999-5, designado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 000360 del 1 de febrero de 2019, modificado por medio de la Resolución No. 006240 del 25 de junio de 2019, y posesionando mediante Acta S.D.M.E. 013 de 26 de junio de 2019, prorrogada por la Resolución No. 007566 de 01 de agosto de 2019, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial el Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, y 225 de 1995, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019, la Superintendencia Nacional de Salud ordena la posesión inmediata de los bienes, haberes y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, identificada con el NIT 891.079.999-5, ubicada en la carrera 14 #22-200 del municipio de Montería, prorrogada por la Resolución 7566 del 1 de agosto de 2019, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud, de conformidad con las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Que el Agente Especial Interventor designado ejercerá las funciones de Representante Legal de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, Córdoba, a partir de la fecha de su posesión y tendrá la guarda y administración de los bienes que se encuentren en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigne la ley.

Que el presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería se regula por los principios y disposiciones que le son aplicables del Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994 y Ley 225 de 1995 y sus decretos reglamentarios los cuales conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Público.

Que el 10 de marzo de 2020, mediante Circular No 0018, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Administrativo de la Función Pública emitieron acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud calificó el COVID -19 como una pandemia, especialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No 385 de marzo 12 de 2020 *"Por el cual se declara /a emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y se adoptaron medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID- 19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos"*.

Que el día 17 marzo de 2020, el presidente de La Republica expidió del Decreto 417 *"por medio del cual se declara un estado de emergencia, Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional"* justificando la declaratoria de Estado de Excepción, motivada ante la insuficiencia de la atribuciones ordinarias con las que cuentan las autoridades estatales para hacer frente a las circunstancias imprevistas y detonantes de la crisis económica y social generada por la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19, haciendo necesario adoptar medidas extremas que permitan conjurar los efectos de la crisis en la que está la totalidad nacional.

Que la E.S.E Hospital San Jerónimo De Montería mediante Resolución No 104 de 2020, declaro la **URGENCIA MANIFIESTA** en la E.S.E HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERÍA, para afrontar la crisis que se presenta en todo el territorio nacional, con ocasión de la pandemia generada por el contagio del COVID-19 (CORONAVIRUS), esta resolución en su Artículo tercero establece : "Para los anteriores efectos, realícese por parte de la oficina de presupuesto de la institución hospitalaria todos los actos administrativos tendientes al movimiento y/o traslados presupuestales que resulten necesarios para atender de manera efectiva la situación de emergencia y urgencia manifiesta ocasionada por la pandemia del COVID -19 conforme lo establece el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015".

Que en atención a que algunos rubros se encuentran deficitarios y por la necesidad de garantizar una adecuada prestación del servicio de salud, se hace necesario realizar traslado en el presupuesto de gastos de la Entidad.

Que según el Decreto 115/96 en su artículo 23, es competencia de la Junta Directiva, la modificación del presupuesto, debido a la intervención forzosa administrativa para administrar de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería se suspendieron las facultades a la Junta Directiva, por tal motivo es competencia del Agente Especial Interventor en su calidad de representante Legal de la Entidad, la modificación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia fiscal 2020.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Acredítese el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería en Intervención, para la vigencia fiscal de 2020, en la suma de: SETECIENTOS SETENTA MILONES DE PESOS M/CTE (\$770.000.000.000, oo), así:





AL:

A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	770.000.000,00
2000000	GASTOS GENERALES	770.000.000,00
2010000	Gastos de Administración	220.000.000,00
2010200	Adquisición de Servicios	220.000.000,00
20102010101	Seguros	200.000.000,00
20102010112	Salud Ocupacional	20.000.000,00
2020000	Gastos de Operación	550.000.000,00
2020100	Adquisición de bienes	500.000.000,00
2020102	Otros	500.000.000,00
20201010201	Compra de Equipo e Instr. Mco. y Laborat.	500.000.000,00
2020200	Adquisición de Servicios	50.000.000,00
2020202	Otros	50.000.000,00
20202010209	Pagos a otras IPS	50.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Contracredítese el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería en Intervención, para la vigencia fiscal de 2020, en la suma de: SETECIENTOS SETENTA MILONES DE PESOS M/CTE (\$770.000.000.000, 00), así

DEL:

A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	770.000.000,00
2000000	GASTOS GENERALES	150.000.000,00
2010000	Gastos de Administración	150.000.000,00
2010100	Adquisición de bienes	150.000.000,00
20101010101	Compra de Equipos	150.000.000,00
4000000	GASTOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	620.000.000,00
4100000	Insumos y Suministros Hospitalarios	620.000.000,00
4100100	Compra de Bienes para la prestación de servicios	420.000.000,00
41001000101	Productos farmacéuticos	300.000.000,00
41001000102	Material Médico Quirúrgico	120.000.000,00

4100200	Gastos Complementarios e Intermedios	200.000.000,00
41002000101	Alimentación	200.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no proceden recursos administrativos, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dado en Montería, Córdoba, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



RUBÉN DARIO TREJOS CASTRILLÓN
Agente Especial Interventor



Proyectó: Juan Carlos Posada
Prof. Universitario Presupuesto
Revisó: Sergio Leonardo Muñoz Morales
Asesor Jurídico E.S.E. Hospital San Jerónimo
Revisó: Fabian Santos
Asesor Financiero Intervención